

A GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 10 DE MAYO DE 1962

NUM. 17.669

PODER EJECUTIVO

Justicia y Seguridad Pública **Cobernación**,

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Lic. Ramón Valladares h. Lic. Virgilio Joya Moncada Subsecretario .

ACUERDOS

H de diciembre de 1961

Conc'uye el Acuerdo Nº 2047)

ARTICULO X

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- A) El Banco podrá suspender los efectos del préstamo y por comsiguiente retener, sin necesidad de mandamiento judicial, bastando para tal efecto la sola decisión del Banco, los saldos no casado, industrial y vecino de San usados del crédito, y el Deudor no podrá hacer retiro alguno Pedro Sula, en su carác er de pro- senta y uno se dió traslado a la en los casos que a continuación se indican:
- 1) El caso de violación o incumplimiento de este Contrato.
- 2) Cuando exista una situación extraordinaria que impida que el Deudor pueda cumplir sus obligaciones de acuerdo con este Conrato: v
- 3) En caso de que curjan circuntancias que inquen la pro-dientes. habilidad de que el costo de la maquinaria y equipo llegara a exceder considerablemente el costo presupuestado.

No obstante cualquier suspensión del derecho de retiro de fondos, todas las otras estipulaciones de este Contrato continuarán en plena

- B) En caso de falta de pago del capital, intereses y comisión, así ción de edictos para contraer macomo si subsistieran las causas que hubieran motivado la sus- trimonio civil, a Ramón Barahona seis de abril de mil novecientos quinas de moler plástico; máquipensión del derecho de retiro de fondos el Banco podrá exigir immediatamente el pago de los bonos por redimirse a pesar de Pedro Sula, Cortés. lo que se disponga en contrario en este Contrato en los
- C) Ba los mismos casos de las letras A y B el Banco podrá intervenir la administración o la recaudación de las rentas afectas leas y Gloria Nellie Licona, vecien garantía. Los gastos que ello ocasionare a el Banco le serán reembolsados por el Deudor y gozarán de la garantia del crédito.

ARTICULO XI

DISPOSICIONES VARIAS

- 1) 🗷 presente Contrato sólo podrá ser modificado mediante acuerdo de las partes contratantes.
- 1) La vigencia de este Contrato cesará al haberse cancelado todas las obligaciones previstas por él mismo.
- 1) Este Contrato entrará en plena vigencia una vez que haya sido sprobado por el Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

🌬 🗯 de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de Tegucigalpa, Debrito Central, el primero de diciembre de mil novecientos sesenta guez y María Rubenia Brahona, a las empresas que se dediquen a embargo, las tasas o derechos lo.—Alfredo Lara Lardizábal, Presidente.—Sello.—Edmundo Keja, Fiscal.—Roberto Ramírez, Presidente".

14 de diciembre de 1961

7 1048 Dispensar la publica pa, Distrito Central. de edictos para contraer macivil, a Francisco Beltrán ción de edictos para contraer made Choluteca.

edictos para contraer macivil, a Enrique López Nº 2051.—Dispensar la publica-

res Ferrera, vecinos de Tegucigal-

N° 2050.—Dispenser la publica tinos de Tegucigalpa. D. C. Parabara y Cladys Flena Gutter Barahona y Gladys Elena Gutie-Baranona y Gada.

Dispensar la publica- rrez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

y Maria Martha Vallada- ción de edictos para contraer ma-

CONTENIDO

Secretaria de Gobernación, Justicia y Seguridad Publica currios correspondientes a Diciembre del 1961.

> Secretaria da Economía y Hacienda Acuer lo Nº 434.-Abril de 1962.

Obras Púsii as y Comunicaciones Acue vice Nº 1437 al 149 . noius ve.-Agosto y Septiembre de 1960. AVISOS

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo Nº 424

Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1962.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ein cuenta y ocho, por el señor Juan Jorge Canahuati, mayor de edad, cuenta y nueve y en cuatro de dipietario de la empresa "Iteca". del mismo domicilio, contraída a de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que en consecuencia se le otorguen las venprivilegios correspontajas y

trimonio civil, a José Heriberto López, vecinos de Corquín, Copán.

Nº 2052.—Dispensar la publica-

Nº 2053.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Toro Ganos de Yoro.

Nº 2054.-Dispensar la publica-Castillo y Alejandra Alemán Avi- nahuati, lieca"

nez, vecinos de Tela, Atlantida.

N° 2056.—Dispensar la publicatrimonio civil, a Joaquín Rodri- dustria Conveniente Establecida", chos consulares. Se exceptúan. - n vecinos de Las

rimona civil, a Rolando Portillo y Bertilia Guillén Espinal, vecinos

Resulta: Que en dos de enero glamento. de mil novecientos cincuenta y nueve se dió traslado de la solicitud a la Dirección General de Economía y Comercio para los efectos legales consiguientes.

Resulta: Que en nueve de noviembre de mil novecientos cinciembre de mil novecientos se-Secretaría Técnica y a la Comision de Iniciativas Industriales pedir clasificación de la misma respectivamente, para que hiciese el análisis de la solicitud la primera y emitiese el dictamen la se-

Resuta: Que la Secretaría Técnica en análisis presentado el cuatro de abril de mil novecientos referencia las franquicias y exensesenta fue de opinión porque se ciones siguientes: Alvarenga y Natividad de Jesús otorgaran a la empresa en referencia determinadas franquicias y privilegios.

y Alicia Galindo, vecinos de San sesenta y uno, la Comisión de Ini- nas para fabricar plástico por incategoría de "Industria Convenien. amasadoras y pulidoras; te Establecida"

de mil novecientos sesenta y dos importación de las siguientes mala Secretaría de Estado en los terias primas: Poliestireno, polie-Despachos de Economía y Haltileno; polivilino; plastisol; líquición de edictos para contraer ma-cienda dictó resolución clasifican-dos necesarios para el tratamientrimonio civil, a Benjamin Gómez do a la empresa "Juan Jorge Ca- to de los moldes (Harstan 120 y la, vecinos de Erandique, Lempira. de San Pedro Sula en la cate-chitos para ponerle a los peines Nº 2055.—Dispensar la publica- Establecida", resolución que fue goría de "Industria Conveniente que fabrica. ción de edictos para contraer manotificada al interesado en la mistrimonio civil, a Juan Núñez Garma fecha, habiéndose manifestado b) que anteceden, comprenden to-

Considerando: Que serán objeto de protección del Estado las trimonio civil, a Antonio Barahoartículos que se vayan a fabricar hles para la empresa y no se pro(Pasa a la Pégina N9 2)
no constituyan meros substitutos duzcan en el país en cantidades.

ni simples variantes o modalidades de calidad, estilo, grado o tipo de la producción artesanal.

Considerando: Que una vez clasificada una empresa, el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Re-

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los artículos 6. número 1º y 7º; 8 número 5º, 12, 16, 18, 19, 20 y 36 de la Lev de Fomento Industrial; y 21 inciso c) y 24 de su Reglamento,

ACUERDA:

1º--Clasificar a la Empresa "Juan Jorge Canahuati, Iteca", del domicilio de San Pedro Sula, en la categoría de "Industria Conveniente Establecida", la que se dedicará a la fabricación de productos de hule, plástico y de hule sintético.

2º-Otorgar a la empresa en

- a) 100% de exención por tres (3) años de los impuestos de importación de la siguiente maqui-Resulta: Que en dictamen del naria: máquinas de moldear; máciativas Industriales recomienda yección: moldes, cepilladora de se clasifique a la empresa en la moldes; prensadoras; afiladoras,
 - b) 100% de exención por tres Resulta: Que en doce de abril (3) anos de los impuestos d' del domicilio Cooper Bright); colorantes y gan-

dos los derechos, tasas, contribu-Considerando: Que de confor-ciones, cargos y recargos que caumidad con la ley respectiva se sen la importación de los refeción de edictos para contraer ma- clasificarán en la categoría de "In. ridos bienes, incluyendo los derela producción de bienes o servi-gabarraje, muellaje, almacenaje v cios que no sean aquellos a que manejo de mercancias y las que Nº 2056.—Dispensar la publica- se refieren los artículos 10 y 11 son legalmente exigibles por serción de edictos para contraer ma- de la Lev de Fomento Industrial. vicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4º-La: franquicia, a que so empresas que se establezcan para refiere este acuerdo sólo se otor-Nº 2058.—Dispensar la publica- producir mercancias que no se garán cuando los artículos o pro-ción de edictos para contraer ma- manufacturen en el país en es ductos que se pretenda importar, sufficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúman los requisitos necesarios para los fines a que se les destimará.

5'-Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales, en concepto de impuestos y derechos de importación Cortes. que le han sido concedidos por este acuerdo, debera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6"-La empresa deberá cumplir con las siguientes obligacio

- a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes to proyectos iniciales ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción;
- b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarro!lo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Regla-
- c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales, sobre normas de calidad, peso y medida, aprobadas o que apruebe la Secretaria de Economia y Hacienda y otras obligaciones que especificamente le fije este Acuerdo de Clasificación;
- d) Adiestrar deutro del plazo de vigencia de las franquicias el acimero de técnicos nacionales sublecida"; ficientes para el desempeño dentro de la misma empresa, de pues-
- e) No elevar los precios de nivel de aquél!os que prevalezcan procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica:
- f) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta y distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno;
- g) Comunicar previamente a la da de cualquier venta total o par mismo Reglamento cial, traspaso o contrato de cesión. permanente o temporal de la explotación de la empresa;
- detallada sobre la importación de hubiere otorgado su exención, las mercancías que se hubieren introducido bajo franquicia aduamera al amparo de este acuerdo! de clasificación, así como sobre teresado.—Comuníquese. el uso de las mismas:
- i) Mantener durante la vigencia de este acuerdo las características 7 demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría

(Viene de la Fágina Nº 1) na Castillo y Dominga Vega, ve cinos de Tela, Atlántida.

Nº 2059.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Dionisio Romero Martinez y Maria Raquel González, vecinos de San Pedro Sula,

Nº 2060.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Galindo y Vilma Avila, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 2061.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, Bertilio Paz H. y Rubenia Rivera, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

Nº 2062.—Dispensar al publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Evelio Hernández Banegas y Matilde Castro, vecinos de Cedros, Francisco Mora-

Nº 2063.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Samuel Medina y Elena Argentina Rosales, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 2064.--Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Hernández Pinto y Silvia Argentina Peña, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

18 de diciembre de 1961

Nº 2065.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

de "Industria Conveniente Esta-

- i) Presentar en el mes de enetos directivos y administrativos ro de cada año una declaración en los procesos de fabricación y jurada de los impuestos dispensadistribución de sus productos, de dos en el año anterior, para los acuerdo con las leyes de la ma efectos del pago del 6%, del servicio de vigilancia, según lo dispone el Artículo 45 del Reglaventa de sus productos sobre el Industrial, pago que deberá haen el mercado nacional para igual brero y el 31 de marzo de cada clase de mercancias, antes bien, año, en la Administración de Rentas de San Pedro Sula.
- 7º-Los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo se cancelarán temporal o definitivamente de conformidad con los artículos 28, 29 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que la empresa ha violado los artículos 24 Secretaría de Economía y Hacien- de la citada Ley y 46 y 47 del
- 8°-Las franquicias y exenciones que por este acuerdo se otorguen comenzarán a contarse desde h) Llevar en sus libros y re-la fecha en que el impuesto, deregistros sujetos a inspección de la cho o recargo debería hacerse Secretaría Técnica, información efectivo por primera vez si no se
 - 9°-F1 presente acuerdo deberá publicarse en el periódico oficial "La Gaceta", por cuenta del in-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias

trimonio civil, a Silvano Flores y Mercedes Gabriela Henrinquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 2066.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Francisco Ortiz Padilla y Daisy Sonia Quezada, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 2067.--Dispensar la publicación de edictos para contraer mación de eciclos para contraer ma-trimonio civil, a Remberto Baca y tración del sistema de Abasteci-dia en el Banco Central de Responsaciones de la contracta de Responsaciones de Responsaciones de la contracta de Responsaciones de Responsaciones de la contracta de Responsaciones de Resp Elsie Margarita Cubas, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 2068.—Dispensar la publica ciera la Empresa tratista en proporción a le pro trimonio civil, a César Augusto Garay y Elvira Varela Castro, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 2069.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Ortiz Santos y Maria Concepción Galeas, Durón, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

19 de diciembre de 1961

N° 2070.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Antonio Meiía y Martha Hilda Velásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 2071.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emigdio Sorto García y Rosa Linda Alemán Claros, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 2072.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a German Santos y María Hilda Carrillo, vecinos de Santa Rita, Copán.

Nº 2073.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimoio civil, a Nathañ Pennell lalce y Martha Josefina Cole, vecinos de Tela, Atlantida.

Nº 2074.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José de la Paz Ferrera y Angela Isabel Cruz F., vecinos de Güinope, El Paraiso.

Nº 2075.--Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Vásquez L., y Zoila Victoria Mejía, vecinos de La Paz

Nº 2076.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Adolfo Villeda Bermúdez y Rina Ernestina Martín, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 2077.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Antonio Villeda Bermúdez y Janine Guiot, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 2078.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Gallardo Guevara v Josefa Antonia Castillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 2079.--Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alirio Martinez Trauber y Maria Martha Chavez Tablas, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 2080.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civii, a Santiago Grádiz ral de la Guardia Civil, el cual Ponce y Laura Zúniga Vásquez, fué aprobado por Acuerdo Nº 1380, de Bram Bustillo, vacinos de manufaciones de m vecinos de Tegucigalpa, D. C. del Poder Ejecutivo de fecha 21 gucigalpa, D. C.

Nº 2081.—Considerando: Que de de julio del corrente de character de la corrente d conformidad con el Acuerdo nú- cláusulas b), c) y d), c) y d), c) mero 1822, emitido a través de la así: Quinto. . a). . b). de ciento siete mil mero 1822, emitted a siete mil setecher siete mil setecher cia y Seguridad Pública, de fecha lempiras sesenta centaria 31 de octubre de 1959 y mediante rán entregados al Contrata la forma y condicione Escritura Pública, autorizada por la forma y condiciones el Notario Público, Lic. Guillermo Noventa mil lempiras el Notario Fublico, Die. Galler de gunda quincena del mes de López Rodezno, con fecha diez de gunda quincena del mes de la corriente de la cor noviembre del mismo año, el Con- bre del corriente año de la la companya de la corriente año de la corriente de la corriente año de la corriente a cejo del Distrito Central se hizo que serán depositados interes cargo de la operación y administe y para que queden hajo en miento de Agua Potable de Teguciga'pa y Comayagüela, me- de la fecha de aprobación diante traspaso legal que le hi- ampliación de Contrato, circunstancias especiales el tras. gresos de la contrucción de paso material y efectivo del sistema no fue verificado, habiendo continuado siendo operado éste por nistro de Gobernación, c) Una dicha Empresa, mediante Contrato que la cantidad de Novembre celebrado con el Concejo del Distrito Central.

Considerando: Que de conformi- será pagado al Contratisto y dad con el Decreto Legislativo tro del término de enero a ju Nº 91 de fecha 26 de abril del co- 1962, la cantidad de discis rriente año, se ha organizado el setecientos ocho lempiras ca Servicio Autónomo Nacional de senta centavos en cuotas cana Acueductos y Alcantarillados, en- les siempre de acuerdo con de tidad especializada a quien deben greso de la obra, con el V p traspasarse todos los sistemas de Inspector y con la autor abastecimiento de agua y alcanta- del señor Ministro de Gobern rillados sanitarios y pluviales de debiendo retenerse de este la República, para su operación, mo valor seis mil mantenimiento y administración.

Por Tanto:

ACUERDA:

1º—Autorizar al Concejo del pletamente terminado y limpo Distrito Central para que haga todo desperdicio. d). Za case entrega de las funciones de opera- incumplimiento de este ca ción y administración del sistema por parte del Contratista d 🖿 de Abastecimiento de Agua Pota- co Central de Hondura, ble del Distrito Central al Servi- orden del señor Ministro 🌢 🕻 cio Autónomo Nacional de Acue-bernación, depositará a la 📾 ductos y Alcantarillados, traspa- de la Tesorería General de la sándole además todos sus bienes pública, la cantidad total o del muebles e inmuebles, materiales, do que exista del deposito de accesorios, equipos, tuberías y de noventa mil lemperas 🖺 cuanto concierne a dichos servi- bierno y Contratista contra cios de agua, incluyendo el activo que la presente ampliación y y pasivo, el que se hará cargo dificación, tendrá validas la de estas operaciones a partir del desde la fecha en que sea 🕊 primero de enero del próximo año, da por el Poder Ejecutivo 🗯 previa las formalidades de ley.

2º—Este Acuerdo empezará a regir desde esta fecha

que literalmente dice:

"Ampliación y Modificación del días del mes de diciembre Contrato Nº 14. — Los suscritos, vecientos sesenta y uno Marco Antonio Núfiez, mayor de Antonio Núfiez.—Sello.—J. edad, casado, Ingeniero Civil y de Bú.—Oficial Mayor del Mayor este vecindario, actuando en su de Gobernación, Justicia y condición de Contratista y que en dad Pública.—Sello. lo sucesivo se conocerá con este Cháves, Proveedor General nombre, por una parte, y J. Efrain República. — Sello.—Sel Bú, mayor de edad, casado, en L., Secretaria de la Prosu carácter de Oficial Mayor de la General de la República. Secretariía de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, en representación del Gobierno y que en lo su- en el cual se cancala el cesivo se llamará así, por otra miento del señor Gina parte, ante los oficios del señor Chacón, como Jefe de la oveedor General de la Repúblit de Inteligencia de la ca, Ingeniero Rafael Diaz Chávez, General de Seguri convienen en modificar las clau- el sentido de que sulas b) y c) y ampliarlo con la surtirá efecto a partir letra d) del artículo quinto, el éste mismo mes. Contrato Nº 14, de fecha 20 de julio de 1960, para la construcción en el Barrio Casamata, de esta capital, de un edificio destinado trimonio civil, a Jo para alojar a la Dirección Gene-

V° B° -del Inspector de la O con la autorización del mor lempiras, haya sido retirada totalidad en la forma que que tipulada en la cláusula astala tos treinta y un lempira d cuarenta centavos, que 🕿 🕻 rán efectivos hasta después 🕁 haya sido inspeccionade el tal jo y se compruebe que está 📾 te el Acuerdo corresp dejando sin ningûn valor ni 🕏 la modificación pactada select mismo contrato con fecha 2 4 Nº 2082.—Aprobar el Contrato noviembre de 1961. En # 61 cual, firman la presente ción y medificación, a los 🟴

Nº 2083.—Reformer d A Nº 2026 de 13 del 18 de

Nº 2084.—Disp ción de edictos para Balderramos y Martha

Obras Públicas y Comunicaciones

Accerdo Nº 1437

D. C., 22 de agos ₽ 1960.

Van la solicitud elevada a este bla. Jr. mayor de edad, casa-A minimo enaglico, de nacionaanteamericana y vecino de Pedro Sula, departamento de (contraida a solicitar perpara operar una estación de ficionados con las caracteen dicha solicitud se

Benta: Que admitida la solicia sa aportunidad se dió trasa la Dirección General de inciones Eléctricas, la cual uitir m dictamen es de opipatque se amplie el permiso tado en Acuerdo Nº 438 del B de septiembre de 1954 a favor Mistresado, en el sentido de in-tembién uso del sistema de milateral modulada, por er ésta de aceptación general al

Rendta: Que la Procuraduría Nº 0763 de primero de los intes el emitir la opinión coampendiente es de parecer porper acceda a lo solicitado por d señor Auler Jr.

Considerando: Que la solicitud s mountre presentada de conhaddad a la ley,

An unter al Presidente de la

ACUERDA:

Attenzar al señor Harold N. Ir., de generales expresa-Transper amplie su estación rationicionados, otorgada dilicenciai en Acdo. Nº 438 del de exptiembre de 1954, inclu-🖢 el 🖦 del sistema de banda dera modulada. — Comuní-

R. VILLEDA MORALES.

Secretario de Estado en los maches de Comunicaciones y Can Públicas,

Inan Milla Bermúdez.

Assertio Nº 1438

1960, D. C., 22 de agos

h policitud elevada a este pete por el señor Donald W. 7. mayor de edad, casado, Pirecino de Siguaepartamento de Comascrimado ampliación de pera operar una estaradioaficionado.

ta: Que admitida la soli re dio traslado a la Direc-General de Comunicaciones ica, la cual al emitir el dicde ley, es de opinión por acceda a lo pedido pronunea igual forma la Procude la República

undo: Que la solicitud Presentada de con Obras Públicas, ka le ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACCERDA:

Autorizar al señor Donald W. Berry, de generales expresadas, para que amplie su estación de radioaficionado, pudiendo operarla en el sistema de Banda unilateral modulada (SSB).-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1439

Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República para que en nombre y representación del Estado comparezca ante los ofi-

cios de un Notario a otorgar Escritura de traspaso a favor del Instituto de la Vivienda, de un terreno de 187 hectáreas de extensión superficial, ubicado en juconduce de San Pedro Sula a la rica; contraída a obtener asignaaldea de Chamelecón. Dicho in ción de señales de llamada de ramueble lo adquirió el Estado para la motonave "Golden ra la Secretaría de Comunicacio-Star", de propiedad de su reprenes y Obras Públicas, en Escritu-sentada, la que actualmente osra Pública autorizada ante los tenta bandera costarricense. oficios del Notario Francisco C. Interiano, de esta ciudad, el 8 de

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los a derecho. Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1440

Tegucigalpa, D. C. 27 de agosto de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Darío Humberto Montes, de generales conocidas, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Transportes Aéreos Nacionales, S. A., (TAN AIRLINES); contraida a pedir modificación de un itine-

Resulta: Que admitida la solicitud, en auto de fecha 20 de junio del año en curso, se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual al emitir la opinión correspondiente es de pa- Obras Públicas, recer porque se conceda dicha autorización.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen Nº 0769, del primero de los corrientes, haciendo relación del dictamen que antecede, fue también de opinión porque se autorice el permiso solicitado por el Representante de Tan Airlines.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presdiente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Darío Humberto Montes, de generales conocidas, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (TAN AIRLINES), para que modifique el itinerario solicitado, consistiendo esta modificación en la supresión temporal de los vuelos a La Habana, Cuba, y poniendo en vigor el siguiente itinerario:

TAN	TAN				TAN	TAN
105	105				104	106
C-46	€.46				€-48	C-45
Lunes	Miérc.				Lunes	Miérc.
Jueves	Sábado				Jueves	Sábado
0500	0500	S	Miami	Ll	2000	2020
0830	0830	Ll	Belize	S	1510	1530
0920	0920	S	Belize	Ll	1440	1500
1010	1010	Ll	San Pedro	S	1350	1410
TAN	TAN				TAN	TAN
205	205		•		204	205
Lunes	Miérc.				Lunes	Miérc.
Jueves	Sábado				Jueves	Sábado
1040	1040	S	San Pedro	LI	1320	1340
•	1140	Ll	Guatemala	S		1240
1130		L	San Salvador .	S	12 30	
			 			

-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1441

Tegucigalpa, D. C., 27 de agos to de 1960.

Vista la solicitud elevada a este risdicción del Municipio de San Despacho por el señor Pelicarpo Pedro Sula, Departamento de Cor-Callejas B., mayor de edad, soltés y limitado así: Al Norte y Estero, Abogado y de este domicite, con propiedades de la Com- lio, en calidad de apoderado españía Azucarea Hondureña, S. A., pecial de The Cromar Lie of Floal Sur, terrenos de Lisandro Ri-rida, Inc., radicada en Miami, vera, y al Oeste, con carretera que Florida, Estados Unidos de Amé-

Resulta: Que la Dirección Gemayo de 1956, bajo el Número neral de Comunicaciones Eléctri-21, e inscrita a favor de la Ha. cas, al emitir dictamen de ley, fue cienda Pública, bajo los Núme. de parecer porque se le asigne las ros 137, 138 y 139, Página 123 letras de llamada HRQD, a la esy siguientes del Tomo 72 del Re. tación a bordo de la motonave gistro de la Proniedad de la Sec. "Golden Star", pronunciándose ción de San Pedro Sula.—Comu. en igual forma la Procuraduría General de la República.

> Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme

> Por tanto: el Presidente de la República,

ACUEBDA:

Asignar las letras de llamada HRQD, a la estación a bordo de la motonave "Golden Star", de conformidad con los Artículos números 460, 497 y 438 del Regiamento General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1442

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

le agosto al ciudadano Edmundo Mantenimiento Rutinario Sección de la fecha en que tome posesión "B", Distrito II, Departamento de Mantenimiento, a Operador Duo-Pactor del 6-N, Mantenimien
R. VILLEDA MORALES to Especial Grupo Nº 4, def mismo Departamento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1443

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

dor de Tiempo de la Sesción del 6-A, Administración Distrito I, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Alfonso Herrera, quien pasó a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Ceneral de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesiór, de su-cargo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estados en los Despachos de Camunicaciones, y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1444

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACTIERDA:

Dar por terminados a partir del quince de agosto los servicios del ciudadano Alejandro Barahona del cargo que desempeña como Asistente Administrativo de Carreteras Secundarias de la Direccios General de Caminos. — Comuni-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermudes.

Acuerdo Nº 1445

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Silvio Mejía, Asistente Administrativo de Carreteras Secundarias de la Dirección General de Caminos, em sustitución de Alejandro Bara**h**ona.

El nombrado devengarà el suel Transferir a partir del primero do de ley, de conformidad con Velásquez, de Ayudante Operador brero del año en curso, a partir el Acuerdo Nº 355, del 17 de fe-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Iuon Milla Bermudez.

Acuerdo Nº 1446

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

Nombrar ai caudadano José de Jesús López, chefer del 6-P Mantenimicato Especial Grope Nº 5, Distrito I, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Carlos Lozar.) Viera,

El nombrado devengará el sucido asignado en el Presupuesto Ge-Nombrar al ciudadano Leoni- neral de Egresos c Ingresos vidas Arnaldo Vega Núñez. Toma- gente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1447

Tegucigalpa, D. C., 29 de agos to de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

treinta y uno de julio próximo Obras Públicas, pasado los servicios del ciudadano Carlos Lozano Viera, del cargo que desempeña como chofer del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo Nº 5, Distrito I, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. -- Comuní-

R. VILLEDA MORALES.

Fi Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1448

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince de agosto los servicios del ciudadano Próspero Cálix, del cargo que desempeña como Mecanógrafo de la Sección Administrativa del Distrito IV, Depto. de Mantenimieno de la Dirección General de Caminos. - Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los to de 1960. Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1449

Tegucigalpa, D. C., 29 de agoste de 1960.

' El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Rafael Moreno Guillén, Mecanógrafo de Despachos de Comunicaciones y la Sección Administraiva del Dis-Obras Públicas, trito IV. Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Próspero Cátix.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.-Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1450

Tegucigalpa, D. C., 29 de agos to de 1960.

El Presidente de la República ACCERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Moisés Figue roa del cargo que desempeña como Capataz de Mantenimiento Rutinario del 6-P. Mantenimiento Especial Grupo Nº 5. Distrito IV, del Departamento de Mantenimiento de la Direción General de Caminos.--Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Dar por terminados a partir del Despachos de Comunicaciones y

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1451

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

Orellana, Capataz de Mantenimiento Rutinario del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo Nº 5. Distrito IV, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el suel- muníquese. do asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1452

Tegucigalpa, D. C., 29 de agos-

El Presidente de la República ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince de agosto los servicios del de la Dirección General de Camiciudadano Alfonso Medina, del nos, en sustitución de Carlos B. cargo que desempeña como Agen-Sandoval. te Administrativo del Distrito IV. del Departamento de Mantenimiento de la Direción General de Caminos.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1453

Tegucigalpa, D. C., 29 de agos to de 1960.

El Presidente de la República

Transferir al ciudadano Alfonso Herrera. de Tomador de Tiempo Sección 6-A. Administración mento de Mantenimiento de la Di- pasado, los servicios del ciudada- por la cantidad de (L 2.044.95), de septiembre, al ciudada-

receión General de Caminos, en sustitución de Alfonso Medina.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Ĉomuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1454

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Rafael minos, n sustitución de José A. zar a partir del 1º de julio el Rodríguez,

> El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vitome posesión de su cargo. - Co José Elías Osorto; y,

> > R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1455

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto dre 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

Transferir al ciudadano José A Rodríguez, de Chofer de Mantenimiento Rutinario Sección "A" Distrito II, a Chofer de Supervisión e Ingeniería del Distrito I, Departamento de Mantenimiento

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Generald e Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.--Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1456

Tegucigalpa, D. C., 29 de agos to de 1960,

El Presidente de la República ACUERDA:

Dar por terminados a partir del

no Carlos Veroy, del cargo que según documentos adjuntos muníquese. desempeña como Operador Duo-Pactor en el 6 N. Mantenimento Especial. Grupo Nº 4, Departamento de Mantenimento de la Direción General de Caminos.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1457

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literal-Transferir al ciudadano Carlos mente dice: "Acuerdo Nº 199.-H. Sandoval, de Chofer de Super-Dirección General de Comunica-visión e Ingeniería del Distrito I, ciones Eléctricas. — Tegucigalpa, a Chofer de Mantenimiento Ruti- D. C., 19 de agosto de mil nonario Sección "A" del Distrito II, vecientos sesenta. El Director Ge-Departamento de Mantenimiento, neral, en uso de las facultades que del Departamento de Mantenimien- le confiere el Artículo 8º, de la to de la Dirección General de Ca- Ley del Ramo, Acuerda: Autorinombramiento siguiente:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Oficina de Reitoca, como Mensajero, César Ri gente, a partir de la fecha en que goberto López, en sustitución de

> 2.--El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que lempiras el sueldo del Dima tome posesión de su cargo.—Co de la Empresa de Agua y Lui muníquese.-Sello. - Gonzalo Za- Catacamas, departamento de Ola pata R. Director General de Co-cho, a partir del 1º de septiente municaciones Eléctricas. — Comu-próximo. — Comuniquese. níquese.

> > R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1458

Tegucigalpa, D. C., 29 de agos to de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadno Lucas Diaz Puerto, Tesorero de la Junta de Fomento de Yoro.

El nombrado tomará posesión de su cargo otorgando la caución de ley previo el dictamen corres-pondiente.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1459

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa

muniquese.

R. VILLEDA MORALE

El Secretario de Estado es la Despachos de Comunicacion Obras Públicas,

Juan Milla Bernide

Acuerdo Nº 1461

Tegucigalpa, D. C., 31 de to de **1960**.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Director General de Aeronáutica Civil, don Lin dro Rosales Abella, para ma ciar con las autoridades de Aca náutica Civil de los Estados Usi dos, las bases del Tratado Bile teral que normará las relaciona aeronauticas entre Honduras y Estados Unidos - Comuniques

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en la Despachos de Comunicaciones Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez

Acuerdo Nº 1462

Tegucigalpa, D. C., 31 de ago to de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aumentar en (L 100.00) de

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en la Despachos de Comunicaciones

Obras Públicas, Juan Milla Bermider.

Acuerdo Nº 1463

Tegucigalpa, D. C., l' de a tiembre **de 196**0.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del prim de septiembre, al ciudadane la Alvarado O., Jefe de la Secon de Personal de la Secretaria Comunicaciones y Obras Palies en sustitución de Adolfo Alema a quien se le acepta la renucie

El nombrado devengari d do asignado en el Presuper General de Egresos e lagrant gente.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en la Despachos de Committe Obras Públicas,

Juan Milla Bernide.

Acuerdo Nº 1464

Tegucigalpa, D. C., l'

tiembre de 1960. El Presidente de la Ra ACUERDA:

Nombrar a partir de F

Derechos Reservados

Hernández, Sub-Director. sicciones Eléctricas, en sustitución de don Santiago Oviedo, a febrero del año en curso. Comuse le acepta la renuncia, niquese, rindiendole las gracias por los servicios prestados.

do ssignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigenr. Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

D Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1465

Tegucigalpa, D. C., 1 de sep tiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de agosto, los servicios del ciudadano Angel Alvarado O., del cargo que desempeña como Gestor en Tegucigalpa, del Desarrollo Valle del Guayape, dependiente de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro puesto.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1466

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de septiembre, al ciudadano Francisco Figueroa, Ingeniero Jefe Carretera Alianza-Panamericana, Carreteras Secundarias, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Marcio Elvir Ponce, que renunció.

El nombrado devengará el suel-Hernandez, Sub-Britania de Comudo de ley de conformidad con el la Dirección General de Comudo Nº 155, de fecha 17 de

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1467

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de septiembre, al ciudadano Oscar Vega Núñez, Asistente Adminis-trativo de la Carretera Alianza-Panamericana, Carreteras Secundarias, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Ra fael Garrigó.

El nombrado devengará el suel do de ley, de conformidad con el Acuerdo Nº 155, del 17 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1468

Tegucigalpa, D. C., 2 de sep tiembre de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Em presa de Agua y Luz de Comaya gua, por la cantidad de L 2.021.77 según documentos ad juntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1469

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar a partir del primero de septiembre del corriente año, la tarifa de los servicios que presta la Empresa de Agua y Luz de La Par, de conformidad a dictamen emitido al respecto por la Em-Nacional de Energía Eléctrica, en la forma siguiente:

SERVICIO ELECTRICO

Contadores

Valor	dor KW	
Primeros 100 Kw. hr. gastados en un mes dado L	0.20	
100 Kw. hr. gastados en el mismo mes	0.16	
200 Kw. hr gastados en el mismo mes	0.14	
mayores de 400 Kw he	0.16	
Casta Minima Mensual	4.00	
CEDITION		

SERVICIO INDUSTRIAL

	11120-11111-			
C		Valor	del Kw	. ŀ
Come Minima	mayores de 100 KW hr	L	0.12	
- minimi	***************************************		12.00	

SERVICIOS FIJOS

l Foco de 25 W. al me₅ .	L	1.50
1 Foco de 40 W, al mes		2.00
1 Foco de 50 W. al mes		2.50
1 Foco de 60 W. al mes		2.90
1 Foco de 75 W. al mes		3.60
1 Foco de 100 W. al mes		4.80
1 Radio (Servicio nocturno) al mes		2.00
1 Radio (Servicio diurno y nocturno) al mes		3.00
SERVICIO DE INSTALACIONES Y REPARACIONES		
Por reparación de un Fusible		0.50
pectivo		0.50
Por desinstalación de un contador eléctrico		1.50
Por permiso para reinstalación		1.00
SERVICIO DE AGUA POTABLE		
Por cada paja de agua de 1/2 pulgada para usos domésticos pagará al mes		1.50
land the state of		

por cada hora de trabajo del empleado respec-

Por cada permiso para instalación de agua potable

Por cada permiso para re-instalación

SERVICIO PUBLICO OFICIAL

La Empresa proporcionará servicios a las oficinas públicas del Gobierno, lo mismo que a templos de cualquier culto que practiquen, mediante el pago de media tarifa. Todo abonado está obligado a pagar la cuota mensual, en los primeros quince días del mes siguiente a aquel en que hubiere recibido el servicio, en la Tesorería de la Empresa. Todo abonado que no cubra su cuota mensual en la fecha antes establecida, se le suspenderán los servicios, que le preste la Empresa y no se le volverán a restablecer, mientras no pague el saldo de la cuota pendiente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Todo lo aquí previsto, se atendrá a lo dispuesto en el Regla mento para el servicio de las Plantas Eléctricas y de Agua Potable de la República, aprobado por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de fecha dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

1.00

5.00

2.00

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez

Acurdo Nº 1470

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960,

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Catacamas, por la cantidad de (L 579.65) quinientos setenta y nueve lempiras con sesenta y cinco centavos, según documento adjunto.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermüdez.

Acurdo Nº 1471

Tegucigalpa, D. C., 2 de sep tiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, por la cantidad de . (L 711.40) setecientos once lempiras con cuarenta centavos, según doccumentos adjuntos.—Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y hr. Obras Públicas.

Ivan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1472

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de Marcala, por la cantidad de (L 562.00) quinientos sesenta y dos lempiras, se gún documentos adjuntos.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1473

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Salamá a Concordia, en el departamento de Olancho, a Santiago Obando, en sustitución de José Jácome.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que

tome posesión de su cargo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1474

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Yuscarán a Oropolí, departamento de El Paraíso a Marcelino Castellanos H., en sustitución de René Doblado.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1475

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Sabanagrande a Nuev**a Ar**menia en el departamento de Francisco Morazán, a Manuel Sierra en sustitución de Octavio López Espinal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Ĉomuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1476

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Danlí a Agua Fría, en el departamento de El Paraíso, a Catalino Avila, en sustitución de Gabino Colindres que renunció.

El nombrado devengará el suer do asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez, 🖫

Acuerdo Nº 1477

Tegucigalpa, D. C., 2 de sep-fembre de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar , Ayudante Despachos de Correspondencia de la Admimistración Central de Correos, a Arturo René Ordóñez, en sustitución de Efraín Aguilar Maradiaga que pass a etro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Gemeral de Egresos e Ingresos vigen-🗫 a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comu-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despaches de Comunicaciones y Obras Públicas

Juan Milla Bermudez.

Acuerdo Nº 1478

Tegucigalpa, D. C., 2 de sep-Membre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Numbrar Cartero de la Admimistración de Correos de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a Alfonso Zúniga Urbina, en sustitusión de Alejandro González G.

El nombrado devengará el suelle asignado en el Presupuesto *Ceneral de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que me pasesión de su cargo.—Comanáquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despechos de Comunicaciones y Ares Publicas

Inan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1479

Tegucigalpa, D. C., 2 de sepembse de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Noumbrar Correo Peatón de Salama a Guayape, en el Departamento de Olancho, a Cesár Beja-mano, en sustitución de Faustino Tojeda.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que muniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Shras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1480

Tegucigalpa, D. C., 2 de sep**e**mbre de 1960.

El Presidente de la República

Taller para Equipo Pesado "Las Torres", del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Vicente Núñez Ochoa.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1481

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

por el ciudadano Felipe Antonio quese. Argueta, del cargo que desempeña como Mecánico "B", del Taller "Las Torres", del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos. — Co-Obras Públicas. muniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1482

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de septiembre, al ciudadano Vicente Núñez Ochoa, de Mecánico "C", del Taller "Las Torres", del Departamento de Equipo y Taller "Las Torres", del mismo Departamento de la Dirección General de Caminos an sustitución de Falina Caminos, en sustitución de Felipe Antonio Argueta.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1483

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Victor Torres", del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos,

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Ge-Nombrar a partir del primero neral de Egresos e Ingresos vigenelle sentiembre, al ciudadano José te, a partir de la fecha en que

Jorge García Mecánico "C" del tome posesión de su cargo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1484

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Leonardo Valladares, a partir del treinta y uno de agosto, del cargo que desempeña como Vigilante del Taller para Equipo Pesado "Las Torres", Departamento de Equipo y Talleres Aceptar la renuncia interpuesta nos, quien faffeció. — Comuni- Obras Públicas.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1485

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

de septiembre, al ciudadano Anto ción General de Caminos. nio Aguilar, Ayudante de Trailero del Taller "Las Torres", del Departamento de Equipo y Talleres, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Luis Andrés Amador

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egrsos e Ingresos vigente.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermudez.

Acuerdo Nº 1486

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre **de 196**0.

El Presidente de la República ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de agosto, los servicios del ciudadano Juan García D., del cargo que desempeña como Tornero Ayudante del Taller "Las do asignado en el Presupuesto Ge-Torres", del Departamento de neral de Egresos e Ingresos vigen-Equpo y Talleres de la Dirección te, a partir de la fecha en que Manuel Alvarado, Vigilante del General de Caminos. — Comunitome posesión de su cargo.—Co-Taller para Equipo Pesado, "Las quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1487

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Nº 1344, de fecha 18 de agosto del corriente año, donde se transfiere al ciudadano Pedro Pablo Martínez, de Asistente Administrativo de la Carretera Alianza-Panamericana, Carreteras Secundarias del Departamento de Construcción, a Agente Administrativo del Distrito II. del Departamento de Mantenimiento, en el sentido de que el nombrado es Agente Administrativo del Distrito VI, en lugar de Distrito II. de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los de la Dirección General de Cami Despachos de Comunicaciones y

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1488

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero no Rolando Velásquez, del carpo de septiembre, al ciudadano Luis que desempeña como Chefer de Andrés Amador, de Ayudante Trailero del Taller "Las Torres", Supervisión e Ingenieria del De ACUERDA:

a Tornero Ayudante del Taller partamento de Mantenimiento de Caminos.

Nombrar a partir del primero de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

—Comuniquese.

> El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuniquese.

> > R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 1489

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Víctor do acignado ca el Premanas Gonacio Talleres del Distrito II, sección Supervisión La propiera de la fessa e la gente, a partir de la fessa e la gente, a partir de la fessa e la gente de la gente de la fessa e la gente de la fessa e la gente de la Sección Supervisión e Ingeniería, Distrito III, Departamento de muníquese. Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Julio César Sevilla.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez...

Acuerdo Nº 1490

Tegucigalpa, D. C., 2 de a tiembre de 1960.

El Presidente de la República ACCERDA:

Transferir al ciudadan la César Sevilla, de Ayudante Mari nico, Talleres Distrito III, Sani Supervisión e Ingeniería, D mento de Mantenimiento, a Confe de Balasteo del Distrito III, del mismo Departamento de la Dineción General de Caminos, en sistitución de Rolando Velásquez.

El nombrado devengará el suel. do asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en camo. muniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermidez.

Acuerdo Nº 1491

Tegucigalpa, D. C., 2 & tiembre de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de julio próximo pasado los servicios del cipida. Balasteo del Distrito IH. Sección

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermédez.

Acuerdo Nº 1492

Tegucigalpa, D. C., 2 de sepiembre de 1960.

El Presidente de la Mapublica

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Miguel Tróchez Sosa, Chofer del 6-P. Mantenimiento Especial, Grupo Nº 5, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminas, en sustitución de Edwin Marîn.

El nombrado devengará el suctome posesión de su cargo

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado es les El nombrado devengará el suel. Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Juan Milla Becmide

Acuerdo Nº 1493

Tegucigalpa, D. C. 2 de se tiembre de 1**960.**

El Presidente de la Republica ACUERDA:

Aprobar la Contrata almente dice: Contrata

AVISOS

SOLECTED DE CONCESION

E infrascrito, Secretario de Ese el Despacho de Recursos Marales, al públice hace saber is solicitud que liseralmente dice: " se solicita una concesión de comra-venta de maderas.—Supremo Pier Ejecutivo. - Secretaria de Recursos Naturales. -- Sanor Minis-6m-Yo, Juan Francisco Muñoz Mandota, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Categories, departamento de Olanche, respetuosamente comparezco ante unted, seffor Ministro de Reearsos Naturales, a solicitar se me assesta la consesión de compramats de maderas de un mil quiarboles, entre madera de sets y cedro y en las zonas que a antinusción se expressa y que quesus todas en el departamento de Clancho, según el mapa que amapaño, así: Zona Primera desominada de "Agna Bianca" o "El Patuste"y de una extensión aproxianda de 500 heotáreas, se cortarán e explotarán 400 árboles de madera precion de cedro y caoba; zooa que los signientes limites: Al Norte, con terrence nacionales; al ser, con terrenos mancomunados eu la familia Irias; al Este, con terranui también nacionales, y al Oute le referre con l'terrence namiles.—Segunda Zona denomisuds "Sitio de Río Negro", de una mión aproximada de 1.050 hecandres es expidentan 600 árboles estas madera de caoba y de cedro. cers sons, limits: al Norte, con ejilim de Onimi; al Sur, con terread hacionates; al Este, con terreact también nacionales, y al Ocate. **Quebrada Montosa.**—La Tereera Zele ilamada "Sitio de Las Cabas", cesi una extensión aproximada de

Acrea Interior de la República parte, y Raúl Zelaya Romero, en aombre y representación de la Compañía Aerovías Nacionales de Honduras, S. A., según poder que lo aconspaña que en adelante se lamera "La Compañía", han convenido celebrar y al efecto celebran la siguiente Contrata.

1) La Compañía se compromete a transportar toda la corresponcacia que se le entregue en la Dirección General de Correos, en diferentes Administraciones de Correos y Agencias Postales de la República, siempre y cuando dichas Oficinas Postales estén inchides en el itinerario regular esboido por dicha Compañía. Para tal efecto, la Compañía es: tara obligada a proporcionar al Cobierno los itinerarios locales catren en vigencia el 1º de re del presente año en suficiente de copias para er distribuidas en todas las Oficias Postales de la República; y asimismo a comunicar pere los fines convenientes.

1.000 hectáreas, y de ella se explotarán 500 arboles de la misma clase de madera preciosa ya nombrada, cuyos limites, son los siguientes: al Norte, con terrenos nacionales: al Sur, terrenos también nacionales; al Esta, terrenos nacionales, y al Oeste, con ejidos de Catacamas. Cada árbol a explotarse sentrá por base 2.35 m.3, dos metros y treinta y cinco centésimos de metro cúbico. El plazo máximo de iniciación de los trabajos será el próximo mes de marzo del año entrante de mil novecientos sesenta y dos, y se terminarán en el mismo mes del año de mil novecientos sesenta y siete. o sea dentro del término de 5 años. salvo prérroga del contrato. El volumen mínimo de explotación anual será de unos 400 ms.3, cuatrocientos metros cúbicos. El preelo unitario del producto forestal a explotar será de L 15.00, quince lempiras por metro cúbico, tai como lo señala la tarifa oficial. El plazo para el pago de los derechos al Estado se hará por mensualidades veneidas, basándose en el laforme mensual que se dará del número de árboles cortados duránte el mes, y cubicación de los mismos; y el ios pagos de los impuestos será en la Administración de Rentas de Inticalpa, o en la Tesorería General de la República. El total autorizado de volumen de explotación quinientos veinticinco metros cábicos. El concesionario está dispuesto a enterar a la Oficina respectiva, ai ser aceptada la presente solicitud, el uno por ciento que la ley seffala (1%), lo mismo que el fianzas se estipuia, después de haber sido aprobada esta concesión También me comprometo a hacer ramaies de carretera de penetración a las zonas indicadas; partiendo uno de ellos, de la carretera tereses y contas que el sellor Acoscon la Empresa ANHSA.—Alfon- troncal que va de Catacamas a ta Escobar, adeuda al Banco Naso Alvarado Ordónez, Director Trujillo, y el otro, dependerá de General de Correos de la Repú- la que conduce de la ciudad de que por tratarse de primera licitablica, que en lo sucesivo se lla-Catacamas a Gracias a Dios; lo mará "El Gobierno", por una mismo se construirán puentes de mará "El Gobierno", por una mismo se construirán puentes de mará car-Catacamas a Gracias a Dios; lo ción no se admisirán posturas que madera común, la que no será car- de L 3.360.00, valor asignado por Se emplearán en la explotación. obreros hondureños en él tanto por la ciudad de Juticalpa, departaciento que la ley señala. Apoyo esta solicitud en los artículos 19, 20, 49 y 79 de la Ley de Concesiones; en el 85 de la Ley Forestal. riques Cárcamo.—Tegucigaipa, Rogando muy respetuosamente, se ie dé el trámite de ley a esta solicitud.—Teguciga:pa, D. C., 9 oe diciembre de 1961.—(f) Juan Francisco Mufioz M."-Tegucigalps, Distrito Central, a los trece dias del mes de dictembre de mii nove-

> Miguel Lardizábal Galindo, Ministro de Becursos Naturales. 10, 21 y 31 M. 62.

cientos sesenta y uno.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civii, del departamento Francisco Morazán, al público en general y de anticipación por para los efectos de ley, hace saber, le manus cualquier alteración que que en la audiencia señalada para el cita si ue los dichos itinerarios lo- a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los si- Sur, casa y solar de Jesús Varsla;

Pacaya, en jurisdicción de Silca. departamento de Olancho, con una extensión de seis manzabas, limitado: Al Norte, cafetal de Pedro Escobar; al Sur, Este y Osste, con terrence baidíos, el cual está culsivado con 4.000 árboles de café, de los cnales 1.000 están en estado de producción y el resto en plantía. b) Otro lote de terrenc en si lugar liamado La Ceibita, también en jurisdicción de Sitea, departamento de Olancho, que tiene una manzana de excensión superficial, cuyos ifmites son: al Norte y Ceste, Rio Telica; al Sur, casa de Juana Bissina Zeiaya, y al Este, propieda. de Juan Maradiaga, serreno que se encuentra cercado de madera y es utilizado para sembrar granos de primera necesidad. c) Otro lote en el mismo lugar La Ceibita, juris. dicción de Silca, departamento de Olancho, conteniendo ocho manzanas de terreno, cuyos linderos son: al Norte y Ocate, camino real que conduce a Manto; al Sur, terreno inculto; al Este, propiedad de Ignacio Meza; este lote de terreno se encuentra cercado de maders en su mayor parte y el resto con alambre de púa, dos mansanas destinadas para cultivos de cereaies y seis manzanas cultivadas con zacate. d) Otro lote en la confinenlugar en donde se harán efectivos cia del Río Telica y quebrada de El Jícaro, que contiene una manzana y media de extensión, ouvos límites son: al Norte, Rio Telica; al Sur, camino real que conduce a Manto; al Este, quebrada de El forestal será de 3.525 ms. 3, tres mil Jícaro, y al Oeste, terreno baldío; este lete se eocuentra acotado con madera y se utiliza para sembrar careales. Los inmuebles descritos anteriormente se encuentran inscritos a favor del señor Antonio Abad Acosta Escobar con el númediez por ciento (10%) que para las ro 741, folice 388 y 389 del Tomo 69 del Registro de la Propiedad Inmuebie del departamento de Olancho. Los inmuebles anteriores se iematarán para con su producto cancelar cantidad de lempiras, incional de Fomento y se advierte no cubran las dos terceras partes gada por el Estado al concesionario. las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada en mento de Olancho, el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por el Notario Abraham Hen-D. C., 4 de mayo de 1962.

> BOLANDO GARCÍA PERLA. Srlo.

Del 7 al 29 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día marses veintidós de mayo próximo, a las nueve de la mañana y en el local que coupa este Jazgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble que se describe así: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes limites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe, Valle; as

terreno situado en el lugar llamado Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de 1962. Hilario Padilla y Victor Barrienton; en el cual se encuentran inscritas las siguientes meioras: una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina, una pieza hacia la calle Morelos y hacia la Avenida de dos plezis, un zaguán y un garage, y en e interior tres apartamientos, un que consta de dos piezas y sus servictos de incloros y baño; otro de una pieza gran le y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pleza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Melchor Haddad y hermanos y ba-10 los números 279, folios 364 del Tomo 119 y número 179, folios 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento". Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva centilad de lempiras que los señores Juan Meichor Haddad y Bamón Haddad y hermanos, son en deberie al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Dicho inmuebie fué valorado de común acuerdo cor las partes en la cantidad de...... L 110.000 (ciento diez mil lempiras), y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

> ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 26 A. al 19 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Jutgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al p bitco en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día quince de mayo, a las diez de ia mañana, se rematará el inmue ble siguiente: "Un lote de terreno en la lotificación Tepeyac, de esta capital, número 3, del bloque S-2 de un área de mil doscientas catorce varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrarenta y seis metros cuadrados y metros, ocho centimetros, con lotes fueron de los herederos de d doce y trece de la lotificación Palmira, S. A., y lote catorce, de Alicia Soto; al Sur, veinte, metros, libre, mediando un camino real; noventa y ocho centimetros, madiando calle, con propiedad de hatela Soto siuda de Avilée; al Este, treinta y seis metros, setenta centimetros, con lote número de la tro de la Lotificación Palmira. El de la Propiedad Inmueble, de este maso Umanzor, al Banco de la Protratarse de segunda licitación se 130 del Registro de la Propieda admitirán posturas hábites, las que de este departamento; habiénde (Continueré) guientes inmuebles: a) Un lote de al Este, casas y solares de Ramón se haga por cualquier cantidad. __ valorado los bienes antes relacio-

Tegucigalpa, D. C., 27 de chril de

BOLANDO GARCÍA PROLA, Srio.

Del 2 al 10 M. 6?

- El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del dia viernes primero de junio del año en curso, a las nueve de la manana, y en el local de este Des pacho se rematarán en pública subasta los siguientes bienes:
- a) Un carro de aserradere, con su correspondiente linez en regular estado; una hoja de sierra con su respectivo equipo o sea el asserradero propiamente diche, un motor marca Oliver purer. ciento noventa y nueve, movido a Dicada.
- b) Una manzana de terreno que tiene los límites siguientes: al Norte, posesión de doña Maria Castillo; al Sur, posesión de don Alejandro Sánchez; al Este, pesesión de don Pedro Sánchez, campo libre de por medio; y al Oeste, posesión de la familia Fonsera Jus-
- c) Dos manzanas de terreno acotadas de alambre espigado y cultivadas en parte de árboles fratales y algunos arbustos de care. limitadas: al Norte, Río del Hombre; al Sur, con terrenos de Amarateca, camino real de por medio; al Este, terrenos de Francisco Jusrez; y al Oste, terrenos de here-deros de don Sabas Durón.
- d) Un terreno como de custro manzanas de extensión, peco más o menos, con cultivos de mangos, aguacates y cafetos, que limita: al Norte, Río del Hombre; at Sur, terreno baldío camino de pos medio; al Este, terreno que fué de don Miguel Durón, ahora de den Juan E. Abudoj, y propiedad de doña María de Castillo Barabona, camino de por medio, y al Oeste, posesiones que fueron de Marie B. Sánchez y Evangelista Duron. ahora del mismo señor Abudoi.
- e) Un terreno de dos manzanas da, equivalente a ochocientos cua- de extensión, poco más e menes. cercado de piedra de alambre sim noventa y un centimetros cuadra- ningún cultivo, con una casa de dos, con los siguientes limites y di- bahareque y que limita: af Norte, mensiones: al Norte, treinta y tres Este y Oeste, con terrenos que Francisco Juárez, hoy del scher Juan E. Abudoj; y al Sur, campo
- f) Un terreno llamado "San Jorge", de cuatro manzanas de catensión, más o menos, cercado de alambre y limitado: al Norte, con lotificación Palmira, S.A.; al Oeste, el Río del Hombre y propiedad treinta metros, con ochanta y seis del mencionado señor Abadej; al centimetros, con lote número cua. Sur, barranco natural y terrene de la aldea de Támara; al Este. inmueble antes descrito se encuen- el mismo Río del Hombre y preera inscrito bajo número 126, foitos piedad del señor Abudoj, y al 178 y 179 del Tomo 154 del Registro Oeste, terreno común de los horederos de Sabas Durón. departamento. Dicho inmuebie fué más de las ya mencionadas se cavalorado por las partes, de común cuentran construidas dentro de las acuerdo, en la suma de quince mil terrenos descritos: una tejera, una lempiras (L 15.000.00) y se rematará casa de madera con dos pises y para hacer efecuiva cantidad de una piscina. Que todos los bienes iempiras que deben los señores, José aquí relacionados perteneces al Bustamante Lozano y Maria Dá- señor Juan E. Abudoj, estando inscrito su dominio bajo el número piedad, S. A. Se advisrse que por 298, folios 432 al 436 del Tenne

nados en once mil lempiras. Se rematarán para con su producto, hacer efectiva cantidad de lempiras que su propietario es en deberle al señor Emilio J. Jaar, más los intereses y costas del juicio. Se hace la advertencia que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1962.

> EPAMINONDAS QUESADA R., Brio.

Del 4 al 26 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juz gado de Letras Segundo de lo Civil, dei departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del dia lunes cuatro de junio del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar número 90 de la tercera lotlficación Lozano, sita en la ciudad de Comayagüela, de cuatrocientas doce varas cuadradas cincuenta y seis centésimas de vara, que limita y mide: al Norte, discinuave metros cinco centimetros, con calle 17; al Sur, discinueye metros cinco centimetros, con la quebrada de Comagura; al Este, veintión metros cincuenta centimetros, con lote número 86, y al Oeste, ocho metros setenta centimetros, con la novens avenida. En el mencionado solar hay edificadas cuatro piezas de casa. dos de bahareque y dos de tabla, cubiertas de tejas, sin ladrillo. Está inscrito el dominio del inmueble relacionado, con el número 87, folios 194 al 196, del Tomo 152, del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Alejandro Ubaldo Hedman Déras o Alex Hedman Déras. Inmueble valorado en la suma de Diez Mil Lempiras. La propiedad antes descrita será rematada para con su producto hacer efectiva la cantidad de dinero que es en adeudarle el expresado seffor Alejandro Ubaldo Hedman Emilio J. Jaar, más los intereses y costas del juicio. Se hace la advertencia de que, por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del precitado inmueble, a no ser que los interesados convengan en modificar estos requisitos.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R.,

Del 8 al 30 M. 62.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, departamento de Atlántida, al público, bace saber: que de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Có digo de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "El Cafetal", de esta jurisdicción municipal. El terreno en referencia. consta de cuarenta y cuatro hectá reas, tres áreas y seis centiáreas, e que por estar a más de veinte kilómetros del ferrocarril de la Tela Railread Company, se clasifica como terreno de segunda clase, de conformidad con el capítulo II, Artículo 50 e inciso 10 de la Ley Agraria vigente, siendo el valor basa del ferrocarril de la Tula Railroad Com-

La Proveeduria General de la República AVISA

Al Comercio y público en general que tiene en Licitación Pública, lo siguiente:

- 1.—Productos farmacéuticos
- 2. Papel periódico
- 3. Postes de madera. Ruta: Trayecto de San Ignacio, Francisco Morazán

Para los formularios y especificaciones dirijanse directamente a la Proveeduría General de la República.

JACOBO ZAVALA, Proveedor General de la República.

Del 7 al 23 M. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesiona rios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

> La Oficialia Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Remate la suma de L 660.46 (seis cientos sesenta lempiras, con cuarenta y seis centavos) más el impuesto de titulación conforme la Ley Agraria vigente. El terreno en referencia cuya venta se proyecta previo dictamen favorable de la Secretaria de Recursos Naturales, se encuentra actualmente ocupado por el denunciante, y sus limites son los siguientes: al Norte, por el terreno nacional ocupado por Clementina Guerra; al Sur, terreno Déras o Alex Hedman Déras, a don nacional ocupado por Hermenegildo Chávez y Juan Chávez; al Este, terreno nacional ocupado por Lino Espinal y Angel Garcia; al Oeste. terreno nacional ocupado por Juan Chávez y Afortunato Alvarado. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana y Rentas, el dia viernes disciocho de mayo del presente año, a las diez de la mañana en punto y tendrá por base la cantidad arriba indicada .- Tela, tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

> Julio Flores Girón, Admor, de Aduana y Rentas Del 9 al 14 M. 62.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, departamento de Atlántida, al público. hace saber: que de conformidad con los Artícules 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno naciona), situado en el lugar denominado "La Confluencia", de esta jurisdicción municipal. El terreno en referencia, consta de treinta y sieta hectáreas, setenta y dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, el que por estar a más de veinte kliómetros de

pany, se clasifica como terreno de segunda clase, de conformidad con el Capítulo II, Artículo 59 e Inciso 10 de la Ley Agraria vigente, siendo el valor base del remate, la suma de L 565.88 (quinientos sesenta y cinco lempiras, con ochenta y ocho centavos), más el impuesto de titu- de Patentes y Maroas de Fábrics, lación conforme la Ley Agraria vigente. El terreno en referencia, cuya venta se proyecta, previo dictamen favorable de la Secretaria de Recursos Naturales, se encuen- licitud que dice: "Registro y depótra actualmente ocupado por el denunciante, y sus limites son los siguientes: al Norte, terreno nacional, ocupado por Purificación Barahona y Afortunato Alvarado; a Sur, terreno nacional, ocupado por Santiago Reyes y Angel García; al Este, terreno nacional, ocupado por Hermenegildo Chávez, y al Oeste. terreno nacional, ocupado por Miguel Angel Aguilera. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana y Rentas, el día viernes dieclocho de mayo del presente año, a las once de la mañaua en punto y tendrá por base la cantidad arriba indicada.—Tela, tres

Nota:

Se suplica a los que envien originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

Colón Salvado-

Lira

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

de mayo de mil novecientos seaenta y dos.

Julio Flores Girón. Admor. de Aduana y Rentas Del 9 al 14 M. 62.

Registro de Marca

La infrascrita, Jefe de la Sección dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año en curso, se admitió la sosito de una marca de fábrica.-Pcder Ejecutivo. - Secretaria de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Alensa, So cledad Anónima (Alimentos Envasados S. A.), una sociedad fabril. organizada conforme a las leyes de a República de El Salvador, con domicilio en San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuesamente comparezco a solicitar el registro y depó sito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

según el clisé, marca que ampara distingue y protege jugos de frutas tropicales, marca que se aplica o fija a los envases, reciplentes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, sin distinción de tamaño o color, por medio de impresiones, graba dos, etiquetas, marbetes, estarcidos

/ en las otras formas y meda pas ra mente acostumbrados es e mercio y en la industria, pan his lo cual se agregan los dends de mentos de ley. Tegucigalpa, D C veintitrés de abril de mil bon cientos sesenta y dos.—(1) Jon Fidel Durón". Lo que se pom a conocimiento del público, pan efectos de ley.—Tegucigaina, D. C. 24 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CRÁVE 10 y 21 M. 62.

Titulo Supletorio

El infrascrito, Secretarie del Ja. gado de Letras Tercero de le Che de este departamento, al públic en general y para los efectos de la correspondientes, hace seber to ante este Juzgado, con fecha ima de abril de mil novecientes ses y dos, ae presentó el señer Rafad Peña Guillén, mayor de edad, a sado, Ingeniero Agrónomo y veim de Comayagüela, solicitande titale supletorio sobre el inmusble que a describe de la siguiente ma Resto de una media caballera equivalente, más o menos, a ma treinta manzanas de terreso, en el lugar llamado Los Enches jurisdicción de San Antonio Oriente, con los siguientes lintes al Oriente, con terreno de ata María Marcos Matameros v. Quiñónez, boy de Abelino Cárden Hernández, cerca medianera de per medio; por el Poniente, con terren de Cruz Borjas e Inocente livi. hoy de Naroisa Landa y Natividal Ortega; por el Norte, con propietal de la Esquela El Zamorano, que brada Los Encinos; y por el la, con terreno de Dario Ramos y & rilo Elvir, hoy propieded de la Hernández y las Flores, caminen por medio. En si inmusble de crito existe una casa de beharen cubierta de tejas, piso de tiera, à doce varas de largo por siste was de fondo, con su cocina; hay sie más una pequeña huerta de chata Dicho inmueble lo adquirió el 📫 citante por medio de compra heia al señor Céleo Hernándes Pére, é día primero de julio de 1980 me critura autorizada por el Notes Tito Livio Tabora, habisasi estado en posesión en forma em ta, pacifica y no interrempia agregando la del antecesor, por mi de veinte afios. En el iomostica referencia no existen otres pent dores proindivisos. Para seredia los extremos de su solicited ches el testimonio de les testiges sult res, Abelino Pérez, Felipe Ories Lucas Borjas, todos mayores edad, solteros, propietarios de M nes, labradores y vecinos del l'in cipio de San Antonio de Oriente. Tegucigalpa, D. C., 7 de mape i

ORLANDO CARIAS C. 8. P. L

10 M., 9 J. y 9 J. 62.

2.04

1.96

MON. METALICA **GIBO**4 BILLETES Compra Venta Compra Venta **Venta** 2.02 1.96 2.04 2.00 0.816 0.7920.808 0.80 0.808 0.784

2.02

Quetzal Lempiras Dólares 5.60 2.80 Libra Esterlina Franco Belga 0.40820.2041Franco Francés 0.2310 0.4620Suizo 0.50380.2519 Marco Alemán 0.5568 0.2784Florin 0.3878 Corona Sueca 0.19390.0336Peseta ... 0.0244Peso Argentino 0.01220.16 0.00**3236** Peso Mejicano

BANCO CENTRAL' DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS

PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS

EN EL MERCADO DE NEW YORK

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

0.001618

Nota de la Admin

Los originales que envien para publica en LA GACETA, dela estar escritos por un frente y, si posible re, a máquina.